



DISTrito SEnorial CEntral DEL QUITO  
SANTO DOMINGO SGOM/20  
RECEPCiÓN

ACUERDO MINISTERIAL NO. 0001  
DEL 5 DE ENERO DE 1993



LA Floresta  
1917 - 2017 100 aÑOS

Fecha: 16/02/2022 Hora 15:53  
Oficio No. 005 – CPMBLF- 2022  
Nº. Hojas: 9 Hojas

Quito, 16 de febrero de 2022

Señora Dra. Recibido por:

Luz Elena Coloma

Presidenta de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio del DMQ  
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Con un atento saludo el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, la Asamblea de Los Florestanos y el Colectivo Cultural La Floresta manifiestan y solicitan a usted lo siguiente:

1. En el marco de la elaboración del Plan Urbanístico del Barrio La Floresta conforme con la 34ta. Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2021 del 13 de septiembre de 2021, nos permitimos solicitar a usted de la manera más comedida se sirva recibir al Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta en una comisión general de la próxima sesión de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, que usted preside, para informar sobre el proceso llevado por la STHV en asuntos históricos y patrimoniales, instancia responsable de la elaboración de dicho plan.
2. Agradeceremos a usted considere la posibilidad de plantear una reforma a la 34ta. Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 001 – 2021 PDMOT – PUGS, a fin de que el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, incorpore en el orden del día de una próxima sesión ordinaria o extra ordinaria, amplie a seis meses adicionales el plazo de elaboración del primer plan urbanístico complementario del Barrio La Floresta con participación ciudadana; para asegurar de esa forma que la participación ciudadana ejerza su derecho de realizar una prolífica revisión y ajustes del Plan Complementario Urbanístico del Barrio La Floresta, ya que dicho plan tendrá una duración de doce años.
3. Para su información remitimos el anexo 1, en el cual se demuestra cómo la STHV concibe una limitada participación del equipo del núcleo coordinador del plan en la toma de decisiones, lo cual de ninguna manera significa interferir su función de instancia rectora municipal de uso y gestión del suelo.

Atentamente;

Maximiliano Donoso Vallejo  
Presidente del CPMBLF  
CC. 1703545358  
[maxdonosovallejo@yahoo.ec](mailto:maxdonosovallejo@yahoo.ec)  
0998701412

Jorge Muñoz  
Coordinador Asamblea  
Los Florestanos

Amira Pérez  
Coordinadora Colectivo  
Cultural La Floresta

CC: Dr. Juan Manuel Carrión – Vice presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio  
Lic. Bernardo Abad – Miembro de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio

**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA  
PLAN URBANÍSTICO COMPLEMENTARIO DEL BARRIO LA FLORESTA**

**GUIA DE TRABAJO DEL GRUPO NUCLEO COORDINADOR**

**TEXTO PROPUESTO POR EL CPMBLF**

TEXTO DE LA STHV	TEXTO SUGERIDO POR EL CPMBLF
<b>1. ANTECEDENTES:</b>	<b>1. ANTECEDENTES</b>
Primer boulet: En octubre de 2021 se inició el Plan Urbanístico Complementario La Floresta  Tercer boulet: Mediante reunión mantenida con la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo ...	El 2 de octubre de 2021 se inició el Plan Urbanístico Complementario La Floresta  Mediante reuniones mantenidas con la presidenta de la Comisión de Uso de Suelo el 4 de noviembre de 2021 y el 9 de diciembre de 2021, con miembros del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, se dispuso...
<b>2. OBJETIVO GENERAL:</b>	<b>2. OBJETIVO GENERAL</b>
Mejorar la comunicación entre la STHV y la comunidad del barrio La Floresta que permita potenciar la construcción participativa del PUC – La Floresta.	Coordinar el proceso de construcción participativa del plan urbanístico complementario del Barrio La Floresta, que implica diseño, elaboración, ejecución, revisión o retroalimentación de las distintas etapas del mismo, hasta la presentación en la Comisión de Usos de Suelo del DMQ y el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la creación de un grupo núcleo coordinador, en el marco de la 34ta. Disposición Transitoria del PD MOT-PUGS de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2021 del 13 de septiembre de 2021
<b>3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llegar a consensos sobre la metodología de comunicación, construcción del plan y contenidos de los documentos que forman parte del plan, sin que lo propuesto distorsione el trabajo técnico o hallazgos realizados.</li> <li>• Construir las redes ciudadanas necesarias que ayuden a consolidar el acceso a la información.</li> <li>• Generar los insumos necesarios que permitan el mejor entendimiento de la documentación técnica producida por la STHV para el PUC - la Floresta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consensuar la planificación general de la construcción participativa del Plan Urbanístico Complementario del Barrio La Floresta: Diagnóstico, Propuesta e Instrumentos de Gestión.</li> <li>• Apoyar a la STHV la decodificación de contenidos generados en las distintas etapas de construcción participativa del Plan Urbanístico Complementario de La Floresta para la circulación de información de doble vía entre los distintos actores y sectores del Barrio La Floresta.</li> </ul>
	<b>COMENTARIO: ESO ES PRECISAMENTE LA DECODIFICACION DE CONTENIDOS</b>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construir las redes de ciudadanos que permita la mayor participación ciudadana en la construcción del plan</li> <li>• Del segundo al cuarto boulet</li> </ul>	<p>Acordar el desarrollo de procesos participativos para la toma de decisiones mediante redes ciudadanas que faciliten la construcción del plan</p> <p>COMENTARIO: Esta repetido con las responsabilidades específicas</p>
<p><b>8. FUNCIONAMIENTO (METODOLOGIA DE TRABAJO)</b></p> <p>1 - La comunidad no avala, aprueba o autoriza. La ley y normativa vigente tipifica que las atribuciones y competencias sobre el territorio es exclusivamente del GAD y no se podrá trasladar, bajo ningún motivo, responsabilidades públicas a la comunidad, inclusive ante los órganos de control o fiscalización.</p>	<p><b>8 FUNCIONAMIENTO DEL NUCLEO</b></p> <p>COMENTARIO: En vista de que la Disposición Transitoria dispone la coordinación con la asamblea, el comité legalmente constituido y organizaciones pertinentes... hay que tomar en cuenta que la coordinación implica participación en la planificación y demás procesos. Ver los artículos 61, 95, 100 y 102 de la Constitución de la República consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público... participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, la saciedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. Así también, las artículos 204, 207 y 208, crean la Función de Transparencia y Control Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respectivamente, reconociendo al pueblo como el mandante y primer fiscalizador del poder público, en el ejercicio del derecho de participación para impulsar y establecer los mecanismos de control social en los asuntos de interés público”</p> <p>La LOOTUGS establece: “Capítulo II. Principios rectores y derechos orientadores del ordenamiento territorial y planeamiento del uso y gestión del suelo: 6. El derecho a la ciudad. Comprende los siguientes elementos: a) El ejercicio pleno de la ciudadanía que asegure la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia. b) La gestión democrática de las ciudades mediante formas directas y representativas de participación democrática en la planificación y gestión de las ciudades, así como mecanismos de información pública, transparencia y rendición de cuentas. c) La función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garantice el derecho a un hábitat seguro y saludable. Este principio contempla la prohibición de toda forma de confiscación. 7. La función pública del urbanismo. Todas las decisiones relativas a la planificación y gestión del suelo se adoptarán sobre la base del interés público, ponderando las necesidades de la población y garantizando el derecho de los ciudadanos a una vivienda adecuada y digna, a un hábitat seguro y saludable, a un espacio público de calidad y al disfrute del patrimonio natural y cultural.”</p> <p>(LOOTUGS: Capítulo II. Principios rectores y derechos orientadores del ordenamiento territorial y planeamiento del uso y gestión del suelo:)” (La negrita es nuestra)</p> <p>COMENTARIO: ELIMINAR EL BOULET 1</p>
<p>2.- La información generada y transmitida se mantendrá en el marco de lo técnico y la misma no deberá ser distorsionada en ningún caso.</p>	<p>Consensuadamente, la información generada y transmitida se mantendrá en el marco de lo técnico, considerando que la divulgación de la información sirve para</p>

	<p>C) Propuesta o proyecto de Ordenanza que adopta el Plan Parcial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acordar con el Núcleo Coordinador la organización y convocatoria de las Mesas Temáticas que fueren necesarias.</li> </ul>
EQUIPO NUCLEO COORDINADOR:	<p>• Revisa y recomienda sobre el PUC</p> <p>• Propone y consensúa sobre metodologías de construcción y comunicación.</p> <p>• Comunica a sus sectores y vecinos</p> <p><b>NUCLEO COORDINADOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer y acordar las metodologías para alcanzar la efectiva participación ciudadana para la construcción del PUC - La Floresta, en todas y cada una de sus fases.</li> <li>• Revisar, analizar, evaluar y acordar la circulación de la información técnica preparada por la STHV y otros actores públicos privados que servirá de base para el desarrollo del Plan Parcial, en todas sus fases y componentes, previo a su aprobación final por parte del Concejo Metropolitano.</li> <li>• Coordinar el proceso de revisión, retroalimentación y verificación de cambios sugeridos por distintos actores en las distintas fases y contenidos del proceso de construcción participativa del Plan Parcial; y, los documentos generados por la STHV, a fin de contar con productos que respondan a las expectativas ciudadanas en el marco de las disposiciones legales vigentes para la participación ciudadana.</li> <li>• Construir redes de comunicación de actores que permita la mayor participación ciudadana en la construcción del Plan Parcial.</li> <li>• Crear los instrumentos de comunicación y establecer los medios más directos e idóneos que permitan la entrega oficial, transparente y veraz de información consensuada relacionada con el proceso de construcción participativa del Plan Parcial, en todas sus fases y componentes, muy especialmente para la información a los vecinos de La Floresta.</li> <li>• Acordar las fechas de las convocatorias a las reuniones del Núcleo Coordinador, mismas que serán notificadas por la STHV vía mail, para el cumplimiento de las presentes obligaciones y/o atribuciones.</li> <li>• A pedido de uno o más de los miembros del Núcleo Coordinador, convocar a experto/as y/o académicos/as de las universidades o de otras instituciones para absolver aspectos técnicos que requieran aclaración o mejor comprensión para el desarrollo de sus funciones.</li> </ul>

- b) Económico,
- c) Cultural,
- d) Patrimonio,
- e) Medioambiente;
- f) Político-Institucional

Mesa 4: Síntesis del Diagnóstico.

- Las mesas de trabajo para la formulación de la Propuesta conceptual, Propuesta espacial y la Propuesta de Gestión se definirán consensuadamente entre la STHV y Núcleo Coordinador.

FIN. (Ahora los Esquemas y/o los Diagramas que correspondan.)

## OF. 1496-IESS PARQUEADERO DEL[...]

Prioridad: 3 - normal  
Estado: DE CONFORMIDAD/REGISTRO COMPLETO  
Bloquear: bloquear  
Asignante: iess.com.ve  
Propietario: hidalgo (Daniel Hidalgo Vilalba)

impreso por Nancy Beatriz Haro Cabezas[.]

Created: 23/04/2013 08:59:51  
Pending until:

## Texto Libre Ticket

Registro interno: 3240

  
23 IV / 13

## Customer Info

Nombre: INSTITUTO ECUATORIANO DE  
Apellido: SEGURO SOCIAL  
Nombre de Usuario: iess@hotmail.sc  
Correo: iess@hotmail.sc

Ing. Efraim Zentella  
- URGENTE proceder  
con el catastro respectivo.  
- Convocarlos al respecto.

## Articulos

De: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL <iess@hotmail.sc>  
Para: DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO:Direccion  
Asunto: OF. 1496-IESS PARQUEADERO DEL HOTEL QUITO  
Creado: 23/04/2013 08:59:51 por customer  
Tipos: phone  
Anexo: OF. 1496-2013-IESS-PDF (11.2 KBytes)

Ing. M. Espinosa  
que los documentos se  
presentan, proceder con  
la actualización del  
catastro  
de considerar necesario,  
coordinar con Ing. dupo Diaz  
23/04/2013

OF. 1496-IESS PARQUEADERO DEL HOTEL QUITO. REMITE COPIAS DE ESCRITURAS Y SE SOLICITA EL CATASTRO Y CLAVES CATASTRALES DE LOS LOTES 61 AL 68

AJUNTO  
7-EXPEDIENTES  
8- PLANOS  
COPIA DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
1- CD

T 893787  
S 1503123  
REQUISITO  
DIAZ 04/2013

Arg. Carlos Jemio  
25/04/2013

**INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL****SISTEMA  
CONTROL DE  
CORRESPONDENCIA****TRAMITE:**

TR32392

Fecha Recepción:  
18/04/2013  
17:31:50Fecha  
Comunicación:  
abril 17 de 2013Oficio Número:  
64000000-1496Asunto:  
PARQUEADERO DEL HOTEL QUITO SE REMITE COPIAS DE ESCRITURAS Y SE SOLICITA EL  
CATASTRO Y CLAVES A NOBMRRE IESS.Remite:  
DR. RICARDO BARRAGAN  
PROCURADURIA GENERALRecibe:  
DIRECTOR DE EVALUO Y CATASTROS

Firma:

Recibe:  
DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL

Firma:

Recibe:  
ING. DANIEL HIDALGO

Firma:

Recibe:  
COPIA DE ESCRITURAS, PLANOS TOPOGRÁFICOS DIGITAL

Firma:

Observaciones:  
COPIA DE ESCRITURAS, PLANOS TOPOGRÁFICOS DIGITAL

Firma:

Jenny: Pover  
Hija de  
Obra



Dirección  
Metropolitana de  
Censo

0002687

3

Abogada

Lucía Balcázar Campoverde

ABOGADA DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA

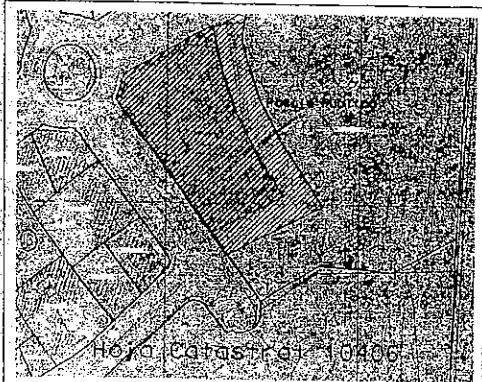
Presente

Estimada Abogada:

Con Expediente N° 2491-2012 de abril 26 de 2012, la Procuraduría Metropolitana solicitó a esta Dirección un informe técnico en el que conste las características técnicas y el tipo o categoría del inmueble municipal, ubicado contiguo al hotel Quito, actualmente destinado para parqueo de vehículos de usuarios y clientes de los servicios del mencionado Hotel.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), una vez revisado el archivo magnético informa que el referido inmueble se encuentra registrado en el catastro a nombre de Municipio de Quito con clave catastral N° 10406-23-001 y predio 1365148, por constituir área destinada al servicio público conforme consta en el Artículo 2 de la Ordenanza 874, cuyos datos técnicos se detalla en la siguiente ficha catastral tomada del sistema Sirec-Q.

Datos del Inmueble registrados en el Catastro		Estado
Nombre o Razón Social	MUNICIPIO DE QUITO	ACTIVO
Documentos de identidad N°	0000000000	
Identificación del bien		
Clave Catastral	1040623001	
Número Predio	1365148	
Parroquia:	MARISCAL SUCRE	
Ubicación	Dirección: 0 39647 -	
Clase	URBANO	
Derechos y Acciones		NO
Superficie de terreno según escritura	4.703,75	m²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0,00	m²
Superficie de construcción	0,00	m²
Fronte principal	291,50	m
Local Principal	Año de construcción	
	Destino Económico	27 NO TIENE
Aválus vigente del bien inmueble		
Aválus del terreno	2.836.039,51	
Aválus de la construcción	0,00	
Aválus de adicionales constructivos	0,00	
Aválus total del bien inmueble	2.836.039,51	



Oficio N° 661-GCPM

GUIA: 4009-12

MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Fecha: 30 ABR 2012

ADMINISTRACION GENERAL  
MUNICIPIO DEL D.M.Q.  
RECIBIDO  
INSTITUCION.....30-ABR-2012  
FECHA.....

Quito, 16 de febrero de 2022

Oficio TSSH-2022-03

Doctor  
Alberto Santillán  
**Fiscal Provincial de Pichincha**

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Tamia Sabina Sánchez Herrera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171197498-8, me dirijo ante esta autoridad con la finalidad de poner en su conocimiento varias características y circunstancias relacionadas a los conflictos legales que actualmente mantengo con mi ex pareja, señor Lenin Christopher Melo Sánchez, quien es funcionario de la Fiscalía General del Estado con el cargo de Secretario de Fiscales.

Con fecha 11 de febrero de 2022, presenté ante este Despacho el Oficio TSSH-2022-02, mismo que ha sido ingresado al Pleno del Consejo de la Judicatura, en el que se expone de manera concisa y pertinente los hechos que se han venido generando desde hace tiempo atrás hasta la fecha actual y que guardan relación con la afectación y vulneración de principios, garantías y derechos, no solo por parte del señor Lenin Melo, sino también por parte de la Fiscalía General del Estado.

Por ello, le solicito de manera respetuosa me conceda una reunión de manera personal para tratar varios aspectos e inquietudes que como ciudadana y víctima de violencia de género necesito plantear ante este Despacho con la finalidad de obtener atención y solución ante la revictimización que estoy sufriendo.

Agradezco la gentil atención al presente, y quedo atenta de su pronta contestación.

Atentamente,

Ab. Tamia Sánchez H.  
C.C. 171197498-8  
E-mail:  
Celular: 096 313 7603